



ACTA Nº 25/04 DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE HUESCA DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2025

PRESIDENTA

Doña Gloria Pérez García
Directora General de Patrimonio Cultural

VOCALES

Don Luis Valero Franco Gay
Departamento de Educación, Cultura y Deporte - Huesca

Doña Begoña Echegoyen Grima
Dirección General de Patrimonio Cultural

Don Luis Fatás Fernández
Dirección General de Patrimonio Cultural

Don Juan Carlos García Pimienta
Dirección General de Patrimonio Cultural

Don Francisco Manuel Gómez Balaguer
Departamento de Medio Ambiente y Turismo

Doña Jara Gómez Ciprián
Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial

Don Rafael Antonio Domingo Martínez
Universidad de Zaragoza

Don José Miguel Sanz Lahoz
Colegio Oficial de Arquitectos técnicos de Huesca

Doña Alicia Banzo Castro
Ayuntamiento de Huesca

Doña Laura Puyal Sánchez
Diputación Provincial de Huesca

Don Antonio Alagón Castán
Colegio Licenciados y Dres. en Filosofía y letras y Ciencias de Aragón

Don Antonio García Omedes
Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis

Don Pedro Lafuente Lles
Experto designado por la Dirección General de Patrimonio Cultural

Don Sergio Latre Palacios
Experto designado por la Dirección General de Patrimonio Cultural

Doña Sabina Lasala Royo
Experta designada por la Dirección General de Patrimonio Cultural

SECRETARIA

Doña Pilar Bitrián del Cacho
Departamento de Educación, Cultura y Deporte - Huesca

En Villanueva de Sijena, siendo las 10:25 horas del día 29 de abril de 2025, en la Sala Capitular del Real Monasterio de Santa María de Sijena, previa convocatoria cursada al efecto, y con la asistencia de los componentes cuyos nombres quedan reflejados a continuación, se reúne, en primera convocatoria, el Pleno de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Huesca, de conformidad con lo establecido en el Decreto 300/2002, de 17 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural de Aragón, y su modificación por el Decreto 134/2005 de 5 de julio del Gobierno de Aragón, y en la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés, para conocer, despachar y decidir los asuntos incluidos en el orden del día, que se acompañó a la convocatoria efectuada y notificada previamente a los miembros de la misma. La celebración de la sesión y la adopción de acuerdos tiene lugar de forma presencial.



Asisten como invitados, por la Presidenta de la Comisión, a este Pleno los miembros de la Comisión salientes que se detallan a continuación:

José M^a Nasarre López
Mar Gómez Vicente

Constan, como orden del día, los siguientes puntos:

1. Aprobación del acta de la sesión plenaria celebrada el 25 de marzo de 2025.
2. Estudio y adopción de acuerdo sobre los expedientes relacionados en el orden del día.
3. Ratificación de propuestas de acuerdo formuladas por la ponencia técnica en la sesión celebrada el 22 de abril de 2025.
4. Ruegos y preguntas y otros asuntos.

Doña Gloria Pérez García, presidenta de la Comisión, saluda a los asistentes y una vez comprobada la existencia de quórum en primera convocatoria, da por iniciada la sesión a las 10:25 horas.

Abierta la sesión, en primer lugar, es examinada el Acta de la sesión anterior, en la que se rectifica el acuerdo sobre el Expediente 25/042 referente al proyecto básico y de ejecución, de las obras de acondicionamiento de local y del yacimiento arqueológico del Círculo Católico de la localidad de Huesca.

En el acuerdo dice "*Autorizar la actuación*". Se sustituye por "*Informar favorablemente la actuación*".

Seguidamente, Don Luis Valero Franco Gay expone cada expediente, con ayuda de fotografías, así como de la planimetría, documentación técnica e informes técnicos municipales, poniendo a disposición de los miembros del pleno el resto de documentación obrante en cada uno de los expedientes y efectuando al final, su propuesta de acuerdo para su debate y aprobación.

Se procede al estudio e informe de los siguientes expedientes.

7. Expediente: 25/077

Escrito del Ayuntamiento de Castejón de Sos, adjuntando documentación relativa a la instalación de placas solares sobre cubierta en edificio de 21 viviendas ubicado en Avda. El Ral, nº 82 en la localidad de Castejón de Sos.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la propuesta, por entender que la proliferación de estas instalaciones, de esta envergadura y en situaciones tan expuesta como la planteada, alteran el carácter tradicional y los valores culturales y paisajísticos del Paraje pintoresco en el que se emplazan, todo ello de acuerdo con la Ley 3/99, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés y las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la Provincia de Huesca, en particular su apartado 6.5.2.



Alternativamente, se podría estudiar la ubicación de los paneles en un lugar menos visible - desde vías de comunicación, caminos, miradores y otros lugares frecuentados de este entorno montañoso -, situado en cuerpos secundarios de menor altura del inmueble o en el suelo de la parcela. Si se estiman convenientes, se adoptarán medidas correctoras como puedan ser pantallas vegetales compatibles con el soleamiento de los paneles. Dichas medidas, en su caso, se recogerán en todos los documentos del documento aportado. Además, deberá justificarse, por el técnico redactor, que no existe impacto visual negativo de los paneles sobre el conjunto, mediante fotomontajes realizados desde los puntos de vista habituales citados.

Esta Comisión recomienda, en núcleos como este, que se recurra a la solución de comunidades energéticas, dado el menor impacto visual que suponen sus agrupaciones de paneles, si se eligen adecuadamente ubicación y posibles medidas correctoras.

8. Expediente: 25/078

Escrito del Ayuntamiento de La Puebla de Castro, adjuntando memoria técnica para acondicionamiento de parcela para su uso como aparcamiento en el yacimiento arqueológico de Labitolosa de la localidad de Puebla de Castro (La).

BIC CIC Zona Arqueológica, yacimiento arqueológico de Labitolosa (BOA 13/04/1998).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la ubicación del aparcamiento y sus vallados, por entender que su presencia tan centrada en el yacimiento y cercana a uno de sus elementos más relevantes excavados (Termas I), perturbará su contemplación, además de poder comprometer excavaciones futuras. Igualmente, se estima que el tránsito de vehículos tan próximo al borde del talud de la excavación de las termas, puede comprometer la estabilidad de este. Se sugiere satisfacer la necesidad de aparcamiento de visitantes en alguna otra parcela sensiblemente más alejada de los restos excavados.

Se informan favorablemente las medidas para evitar el desmoronamiento del citado talud, así como los drenajes propuestos.

13. Expediente: 25/083

Escrito del Ayuntamiento de Bielsa, adjuntando documentación relativa a la sustitución de cubierta de tejado por panel sandwich con imitación de pizarra en borda ubicada en Pol.4-Parc.703 / Paraje "Hospital de Parzán" en la localidad de Parzán.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Alto Valle de Cinca, según Decreto 907/1976, de 18 de marzo (BOE de 29/04/1976).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la propuesta, dado que la misma puede contribuir a desvirtuar la tradición constructiva de este tipo de edificio genuino del paraje pintoresco. La nueva propuesta, tendrá en cuenta lo siguiente:

- Deberá recurrirse, para el acabado exterior de cubierta, a pizarra natural o a chapa lisa o nervada color gris – preferentemente oscuro - sin brillo, no admitiéndose imitaciones. Se aportará descripción precisa de las dimensiones y geometría de los paneles (ficha técnica o equivalente).

- Se aportarán detalles constructivos de los diferentes vuelos de faldones – aleros y sobre hastiales - con relación a las fachadas. Deben mantenerse las dimensiones actuales de dichos



vuelos. Además, si el panel con aislante resulta excesivamente grueso (cuando su espesor supere 10cm), este engrosamiento no afectará a los cantos de los vuelos.

- Se aportará plano de situación.

16. Expediente: 25/086

Escrito del Ayuntamiento de Torla, adjuntando proyecto básico de rehabilitación de borda para dos apartamentos sita en la Calle Fatas, 1 de la localidad de Torla. Valle de Torla Paraje Pintoresco.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la propuesta, por entender que la misma se aleja de las tradiciones constructiva, formal y volumétrica de la arquitectura de este paraje pintoresco. La nueva solución, observará lo siguiente:

- *Mantendrá la solución actual de cubierta en cuanto a número de faldones, su disposición y sentido de las aguas.*

- *La forma de huecos y composición de fachadas deben basarse en ejemplos tradicionales del valle, evitando, además, consecuentemente, la variedad de huecos planteada. Preferentemente se reutilizarán los huecos existentes, de no ser compatibles con la rehabilitación, al menos permanecerá su huella en fachada.*

- *Se adelanta que deberá reutilizarse el acabado de laja arenisca, con las reposiciones oportunas. Además, se mantendrán las soluciones revocadas en fachada, por ser igualmente genuinas de la arquitectura pirenaica, empleando para las reparaciones similares técnicas y materiales existentes.*

20. Expediente: 25/090

Escrito del Ayuntamiento de Sabiñánigo, adjuntando documentación de las obras de construcción de piscina en la vivienda ubicada en C/ Única nº 24 de la localidad de Puente de Sabiñánigo (EI).

BIC CIC Conjunto histórico El Puente de Sabiñánigo (BOA 13/04/2018).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la legalización de la piscina, dado que se trata de una construcción netamente sobre rasante, que ocupa un espacio libre privado de los que caracterizan este conjunto histórico. Además, la piscina altera la estructura arquitectónica, la volumetría y los acabados propios del ámbito protegido.

Además, por el reportaje fotográfico contenido en el informe técnico aportado por el promotor, se aprecia que, en la esquina suroeste del cuerpo principal de la casa, hay un cubierto, con terraza y escalera exterior, que desmerece los valores culturales de este conjunto histórico y de los de uno de sus edificios más característicos. Se insta al Ayuntamiento a que revise la situación legal de dichas construcciones.

21. Expediente: 25/091

Escrito del Ayuntamiento de Caldearenas, adjuntando solicitud informe sobre una actuación pictórica en la Iglesia de San Miguel de la localidad de Latre. Bien en catálogo PGOU.



Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la legalización de las pinturas y del resto de la decoración del atrio de la iglesia, por los siguientes motivos:

- Carecer de un programa decorativo coherente.

- Lo inapropiado de algunos materiales y sistemas empleados para su ejecución – incluso se aprecian ya agrietamientos y desprendimientos de imágenes que parecen sobrepuestas a un fondo pintado -, así como para la de las falsa bóveda y molduras, elementos que, además, contribuyen a desvirtuar la estructura arquitectónica del atrio.

- La incoherencia – con los valores del inmueble - de la decoración de otros elementos, como es el caso, por ejemplo, de las puertas laterales que se han pintado o del empleo de alicatados.

Por ello, se insta al Ayuntamiento a que adopte las medidas oportunas para que se restituya la legalidad y se revierta la situación del atrio a la previa a estas actuaciones decorativas.

26. Expediente: 25/096

Escrito del Ayuntamiento de Sahún, adjuntando proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de cubierta en Calle Los Leales número 8 y Calle La Fuente de la localidad de Eriste. BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la propuesta, por entender que algunas soluciones de la misma desvirtúan la tradición constructiva del valle. La nueva solución, tendrá en cuenta lo siguiente:

- Se mantendrá el número existente de faldones y sus pendientes.

- Evitará el engrosamiento que supone la inclusión de aislamiento térmico en los bordes de faldones de cubierta. Deben aportarse planos generales y detalles justificativos de aleros y de borde de faldón sobre hastial que permitan comprobar el cumplimiento.

- Además - para permitir evaluar más correctamente la actuación -, se aportarán planos de estado actual y reformado más fidedignos, en cuanto a dimensiones y proporciones de los diferentes huecos y paños ciegos de fachada, distancias entre ellos, así como alturas, etc. Esta prescripción se hace extensiva a las otras dos fachadas protegidas por la cubierta, que igualmente deben aportarse.

31. Expediente: 25/101

Escrito del Ayuntamiento de Chía, adjuntando proyecto básico y de ejecución para la construcción de un edificio para vivienda unifamiliar entre medianeras, ubicado en c/ Coperos nº 8 en la localidad de Chía.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la propuesta, por entender que en la misma hay algunos materiales o rasgos formales que pueden resultar ajenos a la tradición constructiva de Chía. La nueva solución observará lo siguiente:



- La piedra de la mampostería exterior deberá ser similar en composición, color y textura a la existente en la zona. Los aparejos serán igualmente tradicionales, colocando la piedra a lecho. Se aportarán planos de alzados con indicación de materiales (paños, alféizares, recercados, etc.)

- El acabado de cubierta debe realizarse con un material tradicional en el núcleo. Como en el caso anterior, salvo que se justifique, la piedra arenisca se entiende que no es propia de esta zona.

- Se justificará que las pendientes de los faldones elegidas son usuales en las construcciones tradicionales de la zona. Si resultan reducidas, se incrementarán.

- Al menos la fachada de acceso (la norte), estará protegida por alero de sección transversal horizontal.

- Si se plantean paneles solares en cubierta, deberá presentarse a esta Comisión la siguiente documentación: plano acotado (distancias a bordes, chimeneas, etc.) de planta de cubierta con los paneles, así como un estudio de impacto visual de los paneles en el edificio y su entorno, realizado desde puntos de vista habituales, tanto cercanos (espacios públicos del núcleo), como lejanos (carreteras, senderos, miradores, etc.). Se pueden incluir medidas correctoras. No obstante, se adelanta que, en faldones principales de los edificios, no suelen resultar admisibles los paneles en estas proporciones.

- Si se plantea algún vallado o urbanización de la parcela, se aportará definición gráfica.

- Se aportará reportaje fotográfico de la edificación de la calle de acceso.

32. Expediente: 25/102

Escrito del Servicio de Prevención, Protección e Investigación del Patrimonio Cultural, adjuntando solicitud de informe para la declaración de "Los Dances de Aragón" como Bien de Interés Cultural Inmaterial.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta de declaración.

33. Expediente: 25/103

Escrito del Ayuntamiento de Bielsa, adjuntando proyecto de ejecución para la construcción de vial-bajador de acceso a la plataforma de aparcamiento, desde Avda de Pineta en la localidad de Bielsa.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Alto Valle de Cinca, según Decreto 907/1976, de 18 de marzo (BOE de 29/04/1976).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la propuesta, por entender que la misma no recoge algunas de las prescripciones contenidas en nuestros acuerdos anteriores (expedientes 23/121 y 25/01) e incluso recomendadas en anteriores documentos presentados con por la propia promotora. Además, esta Comisión entiende que el Ayuntamiento debe valorar las apreciaciones contenidas en el apartado 4º del informe técnico municipal, dado el indudable impacto que supondrán aparcamiento y su acceso, en la contemplación de este borde característico del núcleo y del tramo afectado de este río de montaña.

De plantear una nueva solución, esta deberá incorporar, en todos los documentos del proyecto, lo siguiente:



- La plantación de la pantalla vegetal con arbolado de especies autóctonas que contribuya a una mejor integración de la propuesta y del edificio del propio hotel en el paisaje.

- La plantación de trepadoras o enredaderas de especies autóctonas que revista los muros proyectados, dadas las grandes dimensiones de estos y lo ajeno de este tipo de muros de escollera en la tradición constructiva del núcleo.

- Se especificará y concretará el pavimento de los andadores peatonales (si de losa o adoquín), avanzando que debe ser del espesor suficiente que permita un envejecimiento digno y que esta Comisión ve más adecuado un adoquinado similar al existente en el entorno del nuevo vial.

- Deben proponerse medidas para regenerar la ribera del río afectada por la obra.

- El peto de protección anticaída cumplirá con la normativa de seguridad de uso.

35. Expediente: 25/105

Escrito del MOD PRODUCCIONES SL, adjuntando solicitud de autorización para realizar el rodaje en el Castillo Loarre del largometraje "La Fiera" en la localidad de Loarre.

BIC Monumento Castillo de Loarre (GACETA 09/03/1906 BOA 22/05/2006- BOA 07/08/2006 y 27/11/2006 Nueva delimitación entorno).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación con la prescripción de que el monumento y su entorno no sufran agresiones físicas o químicas debido al rodaje y los acondicionamientos que el mismo supone. El montaje de aparatos para el rodaje y cualquier otro elemento preciso para el mismo, la creación de ambientes, etc. será supervisado por personal de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

36. Expediente: 25/106

Escrito del Ayuntamiento de Bárcabo, adjuntando proyecto de diagnóstico y propuesta de intervención para la conservación de los abrigos con arte rupestre de Barfaluy, en el Parque Cultural del río Vero en la localidad de Lecina.

BIC cuevas, abrigos y lugares que contengan manifestaciones de arte rupestre según lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 3/1999 de Patrimonio Cultural de Aragón.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación con la prescripción de que sea supervisada por personal designado por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

RATIFICACIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDO FORMULADAS POR LA PONENCIA TÉCNICA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 22 DE ABRIL DE 2025.

Se ratifican por unanimidad el resto de propuestas de acuerdos adoptadas por la ponencia técnica que se detallan a continuación:

1. Expediente: 25/071

Escrito del Ayuntamiento de Tamarite de Litera, adjuntando documentación relativa a la solicitud de autorización para la realización de obras en el inmueble municipal sito en la Plaza Mayor, número 7 de la localidad de Tamarite de Litera.



Entorno BIC Monumento, Iglesia de Santa María La Mayor (Gaceta 04/06/1931 – BOA 27/02/2004).

Esta comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación con las siguientes prescripciones:

- *Se realizará bajo la supervisión del técnico municipal.*
- *El mortero de cal a emplear tendrá color similar a los existentes y para la consolidación de los contrafuertes, si es preciso aportar piedra, se reutilizarán las piezas que se han desprendido.*

2. Expediente: 25/072

Escrito del Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe, adjuntando proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de almacén para vivienda unifamiliar en plaza Alfonso I n.º 5 de la localidad de Aínsa.

BIC CIC Conjunto histórico Villa de Aínsa (BOE 20/01/1965 y BOA 02/12/2002).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la solicitud, con las siguientes prescripciones, tendentes a una mejor integración de la propuesta en el conjunto histórico:

- *Toda la madera exterior compartirá acabado y este será sin brillo. Mismo criterio se adoptará con la cerrajería, que, además, deberá tener acabado oscuro. Además, si es de acero corten, se adoptarán medidas para evitar las manchas de óxido.*
- *Se recuperarán los revocos y rejuntados existentes de la fachada posterior (norte), debiendo emplear morteros similares en color y textura – con cal como único conglomerante - para los paños nuevos o sin rejuntar de la fachada.*
- *El vuelo de los aleros ocultará la canal, por lo que deberá incrementarse su dimensión. En todo caso, la chapa que conforma el alero tendrá espesor o pliegue en el extremo que evite deformaciones de este elemento (la admisión del mismo, de chapa de corten, se debe a que se trata de un alero nuevo y a que color y textura de este acero pueden armonizar con el entorno tradicional).*
- *El acabado de teja recuperará la vieja existente, al menos para las cobijas.*
- *Para la chimenea debe recurrirse a solución más discreta y reducida en tamaño, por ejemplo, tubular de chapa sin brillo, dado que estos edificios, normalmente, carecían de ellas.*

3. Expediente: 25/073

Escrito del Ayuntamiento de Tamarite de Litera, adjuntando proyecto básico para la reparación de la pared medianera y actuación en el porche del edificio "Casa de Diezmos" sito en C/ Palau, 34 de la localidad de Tamarite de Litera.

Entorno BIC Monumento, Iglesia de Santa María La Mayor (Gaceta 04/06/1931 – BOA 27/02/2004).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación con las siguientes prescripciones, tendentes a una mejor conservación y presencia de este singular edificio, incluido en el entorno de la Iglesia de Santa María:

- *Las soluciones de pavimentos del porche y del solar contiguo serán transpirables, por lo que se emplearán, para asiento de losas: morteros de agarre de cal o lechos de asiento de arena*



o gravillín y para bases: soleras de hormigón de cal o, exclusivamente, zahorras compactadas. Para el rejuntado y asiento de otros acabados, igualmente se empelarán morteros de cal.

- Además de lo anterior, el pavimento del porche será de losas y gradas de peldaño de piedra, de color y textura similares a las tradicionales usadas en Tamarite. En el caso del pavimento del solar, entre este y la medianera, se dispondrá una franja rellena con grava (ancho mínimo 40cm), para una mejor transpiración del terreno y para evitar el contacto pavimento prefabricado recto-medianera.

- Los acabados de carpintería de madera y cerrajería no brillarán. Sus colores, como los de la pintura de revocos, se basarán en los originales del edificio. En el caso de los revocos, se recomienda que la última capa esté pigmentada en masa, como alternativa a la pintura.

- La intervención en paramentos verticales será restauradora, tratando de devolverles su aspecto original, respetando paños y materiales genuinos existentes.

4. Expediente: 25/074

Escrito del Ayuntamiento de Torla, adjuntando proyecto de ejecución de emisario de conexión de las aguas residuales del camping Río Ara con la red de saneamiento municipal de la localidad de Torla.

Valle de Torla Paraje Pintoresco.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta con las siguientes prescripciones:

- Se restituirán los acabados superficiales de cada tipo de pavimento al hacer las zanjas, con soluciones similares a las preexistentes en color y textura, en especial en el puente de la Glera.

- El paso de la conducción sobre el puente de la Glera, no afectará a su estructura, en especial a las bóvedas que constituyen sus dos ojos, por lo que, en las zonas centrales de estos, la profundidad de las zanjas quedará condicionada por esta necesidad. Por ello, antes de hacer las zanjas, se realizarán catas para detectar el extradós de las bóvedas y, durante la obra, se realizará control y seguimiento arqueológico, con permiso previo de la Dirección General de Patrimonio Cultural, en la ejecución de las zanjas a realizar en el tablero del puente reflejado en las plantas del proyecto.

- Se mantendrán: cubierta vegetal (pastos, etc.), arbolado y construcciones menores con valor etnográfico (cercas, muros, bancales, etc.) existentes, que se puedan ver afectados por la actuación planteada.

5. Expediente: 25/075

Escrito del Ayuntamiento de Monzón, adjuntando Estudio de Detalle con objeto de definir el retranqueo del volumen de la edificación en planta primera a planta cuarta respecto de la C/ Santa Bárbara, en la parcela sita en la Plaza Mayor, 3 de la localidad de Monzón.

Bien en catálogo PGOU.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente el estudio de detalle.

Este acuerdo carece de los efectos de los informes o autorizaciones previstas en la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés y en el Decreto de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (apdo. 3º del art. 6 de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento



de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés).

6. Expediente: 25/076

Escrito del Ayuntamiento de Castejón de Sos, adjuntando proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar en Calle Liri n.º 13 de la localidad de Castejón de Sos. BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, dadas las condiciones del entorno, con las siguientes prescripciones:

- *Toda la madera exterior compartirá acabado y este será sin brillo. Mismo criterio se seguirá para la cerrajería vista.*

- *La carpintería exterior se terminará en color oscuro sin brillo, no admitiéndose las imitaciones a madera.*

Se recomienda rejuntar la mampostería, a junta llena, con morteros de color (hueso) y textura similares a los tradicionales. También que con un mortero similar se revoquen los paños continuos.

9. Expediente: 25/079

Escrito del Ayuntamiento de Villanova, adjuntando proyecto básico para la construcción de un centro y museo de forja en la parcela 156 del polígono 1 en la localidad de Villanova. BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, dentro de las competencias de esta Comisión, dadas las condiciones del entorno.

Se recuerda que la autorización se emite en relación con el nivel de concreción del proyecto básico, siendo obligatoria la remisión posterior del correspondiente proyecto de ejecución para la autorización de las obras, tal y como establece el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).

10. Expediente: 25/080

Escrito del Ayuntamiento de Chía, adjuntando estudio de detalle para la reordenación de manzanas y apertura de calles en el Casco Urbano del municipio de Chía. BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:



Informar favorablemente el estudio de detalle, con la prescripción de que los documentos técnicos siguientes, que permitan ejecutar la actuación físicamente, contengan determinaciones para conservar elementos presentes en el ámbito con valor etnográfico (cercas, muros de banales de piedra, seca, etc.), compatibles con la misma. Igualmente contemplarán conservar la piedra local de los derribos que precise la urbanización, para reutilizarla en lo que se construya de mampostería o cantería – en el caso de la portada con arco - vistas en el propio ámbito.

11. Expediente: 25/081

Escrito del Ayuntamiento de Chía, adjuntando proyecto de urbanización para reordenación de manzanas y apertura de calles en el casco urbano del municipio de Chía.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Suspender la adopción de acuerdo hasta que no se aporte la siguiente documentación:

- *Reportaje fotográfico descriptivo sobre las diferentes urbanizaciones presentes en el núcleo de Chía y comentarios sobre los criterios empleados para el diseño y la elección de materiales de esta propuesta.*

- *Plano de planta-s general-es en el-los que aparezcan – a escala - todas las arquetas, sumideros y otros elementos vistos de la totalidad de las instalaciones y se refleje su compatibilidad por ubicación, orden y materiales vistos, adelantando que se deben unificar los de tapas y aros de arquetas y los de otros registros. En este sentido, debe revisarse el diseño de la red de saneamiento planteada - que cumplirá con la normativa sectorial en cuanto a diseño - y el número de registros a los que puede dar lugar.*

- *Definición gráfica y material de los elementos que emergen sobre rasante como, por ejemplo, monolitos o armarios para contadores.*

- *Aclaración sobre el tratamiento superficial del pavimento de hormigón, adelantando que no se admiten imitaciones. Respecto a la rigola de piedra natural, las losas tendrán un espesor mínimo de 7-8cm, debiendo entonar el material con las piedras locales tradicionales. Se aportarán detalles que recojan estas consideraciones.*

- *El proyecto contemplará conservar la piedra local procedente los derribos que precise la urbanización, para reutilizarla en lo que se construya de mampostería o cantería – en el caso de la portada con arco - vistas en el propio ámbito.*

12. Expediente: 25/082

Escrito del Ayuntamiento de Panticosa, adjuntando proyecto básico y ejecución de acondicionamiento de local para tres viviendas en Calle San Miguel, 6 de la localidad de Panticosa.

Conjuntos urbanos de interés arquitectónico Decreto núm. 291/2005, de 13 de diciembre Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés (BOA 28/12/2005).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, dadas las condiciones del entorno, con la prescripción de que los materiales a colocar en la fachada a la calle sean similares a los existentes en el resto de la misma.



Este acuerdo carece de los efectos de los informes o autorizaciones previstas en la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés y en el Decreto de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (apdo. 3º del art. 6 de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés).

14. Expediente: 25/084

Escrito del Ayuntamiento de Bielsa, adjuntando memoria técnica para la sustitución de material de cubierta en edificio situado en C/ Barranco nº 2 de la localidad de Bielsa. BIC, CIC, Paraje Pintoresco Alto Valle de Cinca, según Decreto 907/1976, de 18 de marzo (BOE de 29/04/1976).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, con la prescripción de que en los bordes de los faldones sobre el hastial tampoco se manifieste el engrosamiento que supone la introducción del aislamiento térmico en la cubierta.

15. Expediente: 25/085

Escrito del Ayuntamiento de Bisaurri, adjuntando memoria valorada para la consolidación de un edificio sito en C/ La Pllaceta 2 de la localidad de San feliu de Veri. BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación, con las siguientes prescripciones:

- No se admiten imitaciones a madera para la carpintería exterior, alternativamente se terminará en color oscuro sin brillo.*
- La piedra de fachada se colocará a lecho, con aparejo y rejuntado similar a los existentes mayoritarios en los restos actuales, no admitiéndose aplacados.*
- Las tejas cobijas de la cubierta serán del lugar – al menos las cobijas - o similares en color y textura.*

17. Expediente: 25/087

Escrito del Ayuntamiento de Benasque, adjuntando proyecto básico y de ejecución para la construcción de una vivienda unifamiliar, en C/ Els Pacs, 1 de la localidad de la Cerler. BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta con las siguientes prescripciones, tendentes a adaptarla en mayor medida a la tradición constructiva del Paraje pintoresco:

- Los vuelos de faldones de cubierta sobre el hastial oeste se solucionarán sin recurrir a canetes. Alternativamente, se podrán solucionar dichos vuelos prolongando al exterior una estructura tradicional (tablero sobre cumbrera, zapateras y ventreara-s) o una solución neutra volando exclusivamente un tablero estructural.*



- Toda la madera exterior compartirá acabado y este será sin brillo. Mismo criterio se empleará con la cerrajería exterior.

18. Expediente: 25/088

Escrito del Ayuntamiento de Sesué, adjuntando proyecto de instalación fotovoltaica en edificios de servicios del Camping La Borda d'Arnaldet de la localidad de Sesué. BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, dadas las siguientes circunstancias: no afectar la instalación a usos, edificios y núcleos tradicionales, la baja cota de los faldones que sirven de soporte y encontrarse estos rodeados de arbolado que ocultará su visión desde puntos de vista de este tramo del valle frecuentados.

19. Expediente: 25/089

Escrito del Ayuntamiento de Ansó, adjuntando proyecto básico y de ejecución para la sustitución de cubierta del edificio ubicado en la calle Milagro, 24 "CASA FERNANDÉ" de la localidad de Ansó.

BIC CIC Conjunto histórico Villa de Ansó (BOA 22/03/2006).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta con la siguiente prescripción, tendente a preservar los valores culturales del conjunto de Ansó que dieron lugar a su protección:

- El acabado de toda la madera exterior sea único, oscuro y sin brillo.

22. Expediente: 25/092

Escrito del Ayuntamiento de Isábena, adjuntando proyecto de derribo parcial y consolidación edificatoria de la edificación existente en Plaza Mayor, 12 de la localidad de Roda de Isábena.

BIC CIC Conjunto Histórico de Roda de Isábena (BOE 05/10/1988)

Entorno BIC Monumento, Ex Catedral (Iglesia de San Vicente Martir) (GACETA 25/01/1924 - BOA 03/10/2003).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Dado que las actuaciones a realizar afectan, por un lado, al BIC CIC Conjunto Histórico de Roda de Isábena y por otro al Entorno BIC Monumento, Ex Catedral, el acuerdo de Comisión se divide en dos partes atendiendo a la afección descrita y quedando de la siguiente manera:

En lo que concierne al BIC CIC Conjunto Histórico de Roda de Isábena se acuerda Informar favorablemente la propuesta, dentro de las competencias de esta Comisión, con las siguientes prescripciones:

- Los desbroces y limpiezas se realizarán con seguimiento arqueológico, previa autorización de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

- Materiales como mampuestos, sillares, losas o tejas procedentes de los trabajos proyectados, se acopiarán en lugar seguro para su posterior reutilización en el Conjunto histórico de Roda.



En relación a lo que incumbe al entorno del BIC Monumento Ex Catedral se acuerda Autorizar la propuesta, dentro de las competencias de esta Comisión, con las siguientes prescripciones:

- Los desbroces y limpiezas se realizarán con seguimiento arqueológico, previa autorización de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

- Materiales como mampuestos, sillares, losas o tejas procedentes de los trabajos proyectados, se acopiarán en lugar seguro para su posterior reutilización en el Conjunto histórico de Roda.

23. Expediente: 25/093

Escrito del Ayuntamiento de Sallent de Gállego, adjuntando documentación relativa a la Modificación aislada nº 22 del Plan General de Ordenación Urbana en la localidad de Sallent de Gállego.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación, con la recomendación – para mantener la tradición volumétrica de las construcciones características del núcleo - de que en la nueva redacción del apartado 3º, del artículo 90.3, se limiten en mayor medida geometría, tamaño y número de porteras por faldón, cuerpo o edificio, especialmente en la calificación “residencial casco antiguo”.

Este acuerdo carece de los efectos de los informes o autorizaciones previstas en la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés y en el Decreto de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (apdo. 3º del art. 6 de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés).

24. Expediente: 25/094

Escrito del Ayuntamiento de Plan, adjuntando documentación relativa a los trabajos para la ampliación de puerta de antiguo taller de carpintería en edificio situado en la calle Barranco Foricón 4 de la localidad de Plan.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Alto Valle de Cinca, según Decreto 907/1976, de 18 de marzo (BOE de 29/04/1976).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, dentro de las competencias de esta Comisión, dado que no afecta a hueco ni fachada característicos del valle.

25. Expediente: 25/095

Escrito del Ayuntamiento de Bielsa, adjuntando proyecto de ejecución para la construcción de una vivienda unifamiliar en C/ Las Cortes nº 2 E Barrio de Las Cortes de la localidad de Bielsa.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Alto Valle de Cinca, según Decreto 907/1976, de 18 de marzo (BOE de 29/04/1976).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, con la prescripción de que las fábricas de mampostería sean similares a las predominantes tradicionales en este tramo del valle.



27. Expediente: 25/097

Escrito del Ayuntamiento de Sesué, adjuntando proyecto básico y de ejecución para la construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela nº 10-11, UE-3 en la localidad de Sesué. BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación para la construcción de la vivienda unifamiliar, exceptuando la instalación solar fotovoltaica proyectada, con las siguientes prescripciones:

- *La carpintería exterior se acabará en color oscuro sin brillo, no admitiéndose las imitaciones.*
- *De pretender disponer de dicha instalación solar, deberá presentarse a esta Comisión la siguiente documentación: plano acotado (distancias a bordes, chimeneas, etc.) de planta de cubierta con los paneles, así como un estudio de impacto visual de los paneles en el edificio y su entorno, realizado desde puntos de vista habituales, tanto cercanos (espacios públicos del núcleo), como lejanos (carreteras, senderos, miradores, etc.). Se pueden incluir medidas correctoras. No obstante, se adelanta que, en faldones principales de los edificios, no suelen resultar admisibles los paneles en estas proporciones.*

28. Expediente: 25/098

Escrito del Ayuntamiento de Monzón, adjuntando documentación relativa a la legalización de un centro de telecomunicaciones existente en el ámbito delimitado Bien de Interés Cultural, Conjunto de Interés Cultural, Zona Arqueológica Fuerte de Santa Quiteria en la localidad de Monzón.

BIC CIC Zona Arqueológica, Fuerte de Santa Quiteria (BOA 17/10/2022 - BOA 15/11/2023).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Suspender la emisión de informe, hasta que no se aclare, por parte del Ayuntamiento, la situación legal de la declaración responsable presentada, en 2013, por la solicitante de la legalización del centro de telecomunicaciones.

Por otro lado, se adelanta lo siguiente:

- *Las remociones del terreno en el B.I.C. o en su entorno, incluida la ejecución de zanjas o la reapertura de las mismas, deberán contar con seguimiento y control arqueológico, previa obtención del permiso oportuno por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural.*
- *Cualquier actuación relacionada con el centro de transformación, deberá tender a su traslado fuera de las delimitaciones del B.I.C. y de su entorno, contenidas en su declaración.*

29. Expediente: 25/099

Escrito del Ayuntamiento de Broto, adjuntando proyecto básico para la construcción de una vivienda unifamiliar en la Calle Monte Perdido, parcela 2B/2C de la Urbanización nuevo Broto de la localidad de Broto.

Valle de Torla Paraje Pintoresco.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación, dadas las condiciones del entorno, con las siguientes prescripciones:

- *La teja será de color similar al de las lajas de cubierta tradicionales del valle.*



- Si se plantean paneles solares en cubierta, deberá presentarse previamente a esta Comisión una nueva solicitud, que incluya plano acotado (distancias a bordes, chimeneas, etc.) de planta de cubierta con los paneles, así como un estudio de impacto visual de los paneles, realizado desde puntos de vista habituales, tanto cercanos (espacios públicos de la propia urbanización), como lejanos (carreteras, senderos, miradores, etc.).

30. Expediente: 25/100

Escrito del Ayuntamiento de Benasque, adjuntando proyecto de reconstrucción de edificación auxiliar, mejoras en edificio principal y nueva instalación fotovoltaica en el refugio de La Renclusa, en DS Diseminados (La Renclusa) en la localidad de Benasque.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Suspender la emisión de informe, reiterando el contenido de nuestro acuerdo anterior (exp. 25/52).

34. Expediente: 25/104

Escrito del Ayuntamiento de Aisa, adjuntando solicitud de autorización para la realización de un evento el día 9 de agosto en las ruinas del hospital de Santa Cristina, que consiste en la actuación coral del grupo Orfeón Jacetano, compuesto por un grupo de entre 15 20 personas, y un aforo máximo de 50 personas en la localidad de Candanchú.

BIC CIC zona arqueológica Monasterio y Hospital de Santa Cristina de Somport (BOA 22/03/2006).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación, con las prescripciones de que se evite el contacto con los restos arqueológicos que afloran en el yacimiento, así como cualquier remoción del terreno.

37. Expediente: 25/107

Escrito del Ayuntamiento de Estopiñán del Castillo, adjuntando proyecto básico y de ejecución para la reforma de la cubierta y el forjado en el edificio situado en la C/ San Miguel, 10 en la localidad de Estopiñán.

Entono BIC Monumento Castillo de los Condes de Ribagorza (BOA 22/05/2006).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la solicitud, con las siguientes prescripciones, tendentes a una mejor integración de la propuesta en el entorno tradicional del castillo:

- *La pintura de las fachadas será de color similar a las presentes mayoritarias en el caserío de esta ladera del núcleo. Es decir, la elección se encontrará en una gama comprendida entre el blanco y el ocre. Se adoptarán medidas para evitar que se exterioricen (mediante fisuras, cambios de color, etc.), en el exterior de las fachadas, los cantos de los forjados.*

- *Toda la cerrajería se terminará con un único color mate y oscuro. Mismo criterio se empleará con la madera exterior, incluidos tableros aglomerados.*



- Para dar cumplimiento a la prescripción puesta en nuestro acuerdo precedente, relativa al frente de la terraza cubierta, se sustituirá el soporte de madera exento por otro de fábrica, de mayor sección, terminado con el mismo acabado que la fachada.

OTROS ASUNTOS

Todas las autorizaciones e informes reseñados en este Acta se comunicarán, a los efectos oportunos, a los interesados que las presentaron.

Los informes sobre los expedientes que requieran resolución por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural y de acuerdo con lo que determina la Ley 3/1999 del Patrimonio Cultural Aragonés, se remitirán a la citada Dirección General, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 12:50, de todo lo cual y como Secretaria doy fe con el Vº Bº de la Presidenta.

Vº. Bº.
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN,
Gloria Pérez García

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,
Mª Pilar Bitrián del Cacho